

ANEXO N° 01

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de elaboración de CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN 2024-2028.

II. AREA USUARIA

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con el servicio de la CONTRATACION DE SERVICIO PARA ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN 2024-2028.

IV. ACTIVIDAD POI

Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI).

V. FINALIDAD PÚBLICA

El objetivo del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es definir la Misión de nuestra entidad, considerando la razón de ser de nuestra entidad, la situación de la población a la cual servimos y la realidad territorial en la cual realizamos nuestras actividades. Así mismo se realizó la revisión correspondiente a las políticas y planes con el conocimiento actualizado de la realidad (analizando la vida de las personas en las cuencas, ecosistemas y ejes de desarrollo), la identificación de la demanda de diversos grupos de la población y el análisis de las evaluaciones de nuestros respectivos planes.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

- El Consultor deberá realizar las coordinaciones con las diferentes Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad, a efectos de recopilar información necesaria utilizando una metodología participativa, para cumplir con el objetivo de la ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN 2024-2028.
- El contratista tiene una relación contractual civil, pero no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad, toda vez que sus servicios serán prestados en base a un Producto, así mismo serán realizados de manera autónoma y temporal.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No se tiene

VIII. SEGUROS

Ninguno

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

Ninguno

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- Profesional en Economía, Administración o afines con experiencia general mínima de 1 año en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de 1 año en planeamiento
- Conocimiento en Gestión Pública.
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- Contar con RNP vigente
- Contar con RUC y encontrarse en estado ACTIVO y HABIDO

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Para la elaboración del instrumento se realizara en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a efectos de realizar las actividades del servicio contratado.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio Prestado tendrá una duración de hasta 40 días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

XIII. ENTREGABLES

El contratista presentará un único producto, mediante una carta de presentación ingresada a los 60 días calendarios como máximo a partir del día siguiente de notificación de la orden de servicio, conteniendo lo siguiente:

- Entregable conteniendo el instrumento de gestión de acuerdo a las guías vigentes del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN
- Guía para la Elaboración de Indicadores
- Guía para el Planeamiento Institucional

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar carta de cumplimiento según lo estipulado en el ITEM XIII ENTREGABLES y por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de San Sebastián.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en un pago único previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le

aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales pueda accionar, constituyendo su declaración, en la Orden de Servicio de la que estos términos dereferencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.